

		ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO NIT 892-000-501-5		FR - CON -10	VERSION 4	PAGINA: 1 de 1
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LEGALIZACION DE CUENTAS DE BIENES Y SERVICIOS				FECHA DE VIGENCIA 7/02/2023		
DATOS DEL CONTRATISTA				FECHA DILIGENCIAMIENTO 15/05/2026		
Contratista	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC SIGLA: LLANOGAS S.A E.S.P. BIC			CC. NIT	NIT: 800.021.272-9	
Correo electrónico	yfvaneegas@grupodellano.com			Telefono de contacto	608 681 9130	
Dirección domicilio	Calle 34 A No. 34 - 29, Torre 1			Ciudad	Villavicencio	
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO						
N° del contrato	1320 de 2026	N° CDP	6	N° RP	1462	Plazo-Duración 31/12/2026
N° de Póliza	620-47-994000059759		Fecha aprobación póliza		27/01/2026	Estado del contrato Ejecución
Fecha Inicio Contrato	1/02/2026	Fecha Terminación Contrato		31/12/2026		Valor del Contrato 55.819.322,00
Adición o prorrogas?	N/A	Tiempo prorrogado		Valor Adición		Valor Contrato + adición 55.819.322,00
N° de Adición		N° CDP Adición		N° RP Adición		Fecha Aprobación Póliza Adición
Adición o prorrogas?		Tiempo prorrogado		Valor Adición		Valor total Contrato + adiciones 55.819.322,00
N° de Adición		N° CDP Adición		N° RP Adición		Fecha Aprobación Póliza Adición
Fecha de Terminación Contrato	31/12/2026	Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA - 150 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.			
SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO						
Factura ó Cuenta de Cobro ó Nota Crédito	N° Ingreso a Almacén	Período Cobro	N° CDP	N° RP	Valor a cobrar	Saldo del Contrato
FEEM736337	N/A	1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	6	1462	\$ 210.977,01	\$ 55.608.344,99
FEEM736336	N/A				\$ 214.555,99	\$ 55.393.789,00
FEEM736335	N/A				\$ 148.753,00	\$ 55.245.036,00
FEEM736333	N/A				\$ 156.455,00	\$ 55.088.581,00
FEEM736332	N/A				\$ 277.683,99	\$ 54.810.897,01
FEEM736330	N/A				\$ 184.362,01	\$ 54.626.535,00
FEEM736331	N/A				\$ 208.927,00	\$ 54.417.608,00
FEEM736329	N/A				\$ 200.975,00	\$ 54.216.633,00
FEEM736328	N/A				\$ 149.096,00	\$ 54.067.537,00
FEEM736327	N/A				\$ 154.630,00	\$ 53.912.907,00
					\$ 0,00	\$ 53.912.907,00
					\$ 0,00	\$ 53.912.907,00
		\$ 0,00	\$ 53.912.907,00			
Período Objeto de Cobro	1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026		Total Cobrado		\$ 1.906.415,00	\$ 53.912.907,00
Deducibles			Concepto Deducible	N/A		
Valor a Pagar correspondiente al periodo objeto de cobro	\$ 1.906.415,00	Saldo del Contrato		\$ 53.912.907,00	% Ejecución 3,42%	
OBSERVACIONES						
En el municipio de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026, yo, JULIE PAOLA RADA ROJAS, en calidad de Subgerente Administrativa y supervisora del contrato de la referencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.333.242, CERTIFICO que, una vez revisados los informes anexos a la presente cuenta de cobro, el contratista ha cumplido con el objeto contractual dentro del plazo establecido. Lo anterior, en el marco del Contrato de Suministro N.° 1320-2026, correspondiente al unico periodo, comprendiente entre el 01 al 28 de febrero de 2026, por un valor total de \$ 1.906.415,00 MCTE, de acuerdo con las facturas electrónica de venta. Con el presente pago se alcanza un cumplimiento del 3,42% en la ejecución presupuestal.						
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato aquí relacionado, CERTIFICO:						
1. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe anexo durante el periodo objeto del presente cobro, dando cumplimiento a la ejecución presupuestal del objeto contractual en un 3,42% dentro de las actividades establecidas en el contrato, lo que corresponde al 3,42% del valor total del contrato.				JULIE PAOLA RADA ROJAS		
2. Que el contratista ha realizado el pago de los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social por medio de planilla adjunta al presente formato en concordancia con el periodo objeto de la presente certificación y que los mismos han sido otorgados con las normas vigentes.				SUPERVISOR DEL CONTRATO		

RECIBIDO
 FECHA: 23-06-2026
 HORA: 5:31
 RECIBIDO: Anyela

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 1 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

Villavicencio, 15 de mayo de 2025

Doctor:

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON

Gerente

Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°1320 DE 2026

PERIODOS No. 1 Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026

- 1. OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011, artículo 43 y 48 del Acuerdo 013 de 2025 y la Resolución No 0522 de 2018 Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1320 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC SIGLA: LLANOGAS S.A E.S.P. BIC NIT: 800.021.272-9 Representante Legal SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ CC N°35.263.493 DE VILLAVICENCIO
N° DE IDENTIFICACIÓN	CC N°35.263.493
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA – 150 KVA – 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 3 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

ITEM N°	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SOPORTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			ACCIÓN
				CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	ACCIÓN
1	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.	VERIFICACION DIRECTA	INFORME DEL CONTRATISTA	X			El contratista ejecutó el objeto contractual. VER ANEXO. INFORME DEL CONTRATISTA
2	Cumplir cabalmente los deberes que impone la constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.	VERIFICACION DIRECTA	INFORME DEL CONTRATISTA	X			El contratista cumplió cabalmente los deberes que impone la constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad. VER ANEXO. INFORME DEL CONTRATISTA
3	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o a invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.	VERIFICACION DIRECTA	INFORME DEL CONTRATISTA	X			El contratista ejecutó el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o a invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Atención Humanizada y Segura	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 5 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

	al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.					
8	Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista guardó la debida reserva de confidencialidad sobre los documentos que se le entregaron en ocasión de la ejecución del contrato.
9	Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista cumplió con todas las obligaciones correspondientes a la ejecución del contrato.

Se verifico el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la cláusula octava del contrato.

ITEM N°	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION	SOPORTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			ACCIÓN
				CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	
1	El reajuste de precios; se realizará conforme las modificaciones e incrementos realizados por el Ministerio de	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X			El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato.

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Atención Humanizada y Segura	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 7 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO		Fecha vigencia 14/04/2021		

	horas al día, 7 días a la semana.					
5	Realizar el suministro de aditivos de acuerdo a los requerimientos del CONTRATANTE, con una disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana.	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato.
6	Garantizar el valor del galón de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes.	SOPORTE FISICO	INFO RME DEL CONTRATISTA	X		EL CONTRATISTA garantiza el valor del galón de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes. VER ANEXO. INFOME CONTRATISTA.
7	Realizar el suministro de combustible, de acuerdo a los términos establecidos por las normas correspondientes y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		EL CONTRATISTA suministró el combustible y el ACPM para el parque automotor y plantas eléctricas de propiedad de la entidad, previa solicitud del supervisor, y acorde a la descripción técnica, del periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026.
8	Garantizar que el combustible que se suministra cumple con la norma técnica colombiana ASTM D 975/NTC 1438 del Consejo Nacional de Normas mediante resolución N° 1565 de 2004 (ACPM),	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato. VER ANEXO. INFOME CONTRATISTA.

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Atención Humanizada y Segura	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 9 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO		Fecha vigencia 14/04/2021		

1 1	Dar cumplimiento a la orden de prestación de los servicios, dentro del término de ejecución.	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato.
1 2	Entregar factura Original y demás soportes requeridos al supervisor dentro de los 5 (cinco) días siguientes al mes de la prestación del servicio, con el fin de tramitar la radicación de la cuenta para el pago correspondiente.	SOPORTE FISICO	INFORME DEL CONTRATISTA	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato. VER ANEXO. INFOME CONTRATISTA.
1 3	Mensualmente tendrá que entregar la relación total de combustible suministrado y servicios prestados, de acuerdo a los soportes relacionados en la Subgerencia administrativa.	SOPORTE FISICO	INFORME DEL CONTRATISTA	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato. VER ANEXO. INFOME CONTRATISTA.
1 4	Las demás que le sean asignada de acuerdo a la naturaleza del contrato.	VERIFICACION DIRECTA	N/A	X		El contratista da cumplimiento al contenido de la obligación en la ejecución del contrato.

Registro fotográfico

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la ejecución del contrato de suministro de combustible:

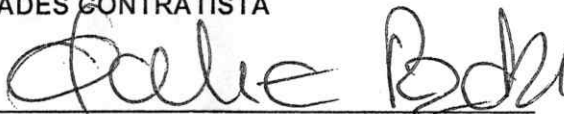
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 13 de 13
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINSITRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

PERIODO N°1 comprendido entre **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026** el contratista cumplió a satisfacción las actividades programadas en el plan anual.

2. El supervisor autoriza el pago por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.906.415,00).**
3. El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato 1320 de 2026 a cabalidad.
4. El contratista cumple con el pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo entre el **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026**

ANEXOS:

ANEXO 1 FACTURAS ELECTRÓNICAS
 ANEXO 2 DELEGACIÓN SUPERVISIÓN
 ANEXO 3 ACTA DE INICIO
 ANEXO 4 COPIA DE CONTRATO
 ANEXO 5 REGISTRO PRESUPUESTAL
 ANEXO 6 POLIZA DE CONTRATO
 ANEXO 7 APROBACIÓN POLIZA DE CONTRATO
 ANEXO 8 CERTIFICADO PARAFISCALES
 ANEXO 9 TARJETA PROFESIONAL CONTADOR
 ANEXO 10 CERTIFICADO JUNTA CENTRAL CONTADOR
 ANEXO 11 PLANILLAS DE SALUD
 ANEXO 12 INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA



NOMBRE DEL SUPERVISOR: JULIE PAOLA RADA ROJAS
 CARGO DEL SUPERVISOR: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
 TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3124260113

Proyectado: por Jhon Sebastian Cruz Profesional Universitario- CPS 



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736337

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:39

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:39

CUFE: 7d0fed777aaa1fdc7b5e161cf33d685ebbe749d8f1909bd735b40e707d94db3a621c3e60371ee972795081af79b585c7

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA
Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"
Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	17.804	galón	11.119,97	0	12.997,01	197.980	210.977,01			210.977,01

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 1
Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	197.980
Descuentos:	0
Recargos:	12.997,01
Base Imp.:	210.977,01
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	210.977,01

Notas

ORDEN DE VENTA: 119195-EQUIPO 7

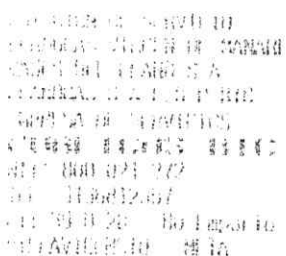
PLACA VEHÍCULO(S): PHX883

KM VEHÍCULO(S): 2434 Km

Son: doscientos diez mil novecientos setenta y siete COP

Firma Digital:

AjHSundT9Uy5ktneCzLn6XCRvk/u/m/sHKVYIMkFk6QfBkuzTazHz64b/0xecZYnAQJR85YXgGmwAtRNoSKpkYUL/+vp32oQHq+WMsHD3iDq9CFGIBE68cOtiqBAPfzi3KulnFG5ATy6aakUkCISR+vzcaCvAfWhtu8/OIX
6baBQsuibmedHIE3jzh48Pa418W5TaT/j5JJDsQKLta6/zhfQ1pUsTlyn59HK4lg3dzOEMQ6hNJJZWzufuxg0q14GGq5XJ1GD8LwvftSq6JsDUxf4EOWWZGA7qJpgtFLAYCYu+t/1UJd+EGTlqngWn2;CINde8YzXpz79
PVoRW==

[illegible][illegible]

1			
2	100132	\$ 13 120	\$ 197 9
3			
4	100133	\$ 12 997	
5	100134	\$ 11 850	\$ 210 977

Cuenta de Débito		Cuenta de Crédito	
Por el Ingreso		Por el Ingreso	
	De		Hab
1974	10	\$ 710 977	\$ 0
1975	10	\$ 710 977	\$ 0

總發行所	\$ 197 8800
印刷部發行	\$ 12 5007
廣告費	\$ 0
印刷及裝訂費	\$ 0
合計	\$ 210 3807

1. The following information was obtained from the file of the Bureau of the Federal Bureau of Investigation, Washington, D. C., dated 1/10/44:

[Handwritten signature]



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736336

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:34

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:33

CUFE: f060926ae83d007b46f4f4e7c3ae212ad137ddc4aba287c14aff7097ed66e111643df76411488229551756e37aed21e6

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA

Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"

Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	18.106	galón	11.120,02	0	13.217	201.338,99	214.555,99			214.555,99

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Plazo Para Pagar: 1

Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	201.338,99
Descuentos:	0
Recargos:	13.217
Base Imp.:	214.555,99
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	214.555,99

Notas

ORDEN DE VENTA: 86504-EQUIPO 6

PLACA VEHÍCULO(S): LQQ551

KM VEHÍCULO(S): 29917 Km

Son: doscientos catorce mil quinientos cincuenta y seis COP

Firma Digital:

CR5yoNS7x4R8fYfBUPqWf1qta7V7NoyJvc986bs2ptm8o+nf5V19XCAtJWRbVYF1M4Ly/MLKxwj5o5TXIG9+gmZzbDptdywowA4I3VfAzjBfy7VZ1z4+TaNr0E5476joijFYHScQEckqTjCRL+KEEBDhrqO+CojOslJHmC7P7ABcs9DK/SI8rF+BlFOYu905NyzYYesSQtdNbKBphij3diqpmTAEh1wFwL1wF9UliqumDElIBJLwRFoWu6xvYnqHk+kPXp+326fWq8eFalQlOYLutoZsVUNY+J/CoOeGYLdv3T5p6vVvSW8tydvD7uoiZ8jPCJOYBFVwnMeQ==

de 26 junio de 2024

ESTACION DE SERVICIO
LLANOGAS VIRGEN DE MANARE
CASIO DEL LLANO S.A
LLANOGAS S.A E S P BIC
EMPRESA DE SERVICIOS
PUMBLICOS BIC
NIT: 800.021.272
TEL: 3138812357
CIT 39 D 28 - 80 Emporio
VILLAVICENCIO - META

FECHA: 2026/02/04 HORA: 19:15:22

ORDEN DE VENTA: 86504

TERMINAL: PCAD2M

EQUIPO: CABA - MANGUERA

01 02 01

COPIA

Código

Descripcion de Item

Cant. PPU Valor

3

DIESEL

13.105 GR \$ 11.120 \$ 201.3

09

INCREMENTO: \$ 13.217

CONVENIO: \$ 11.850 \$ 214.556

Discriminacion de Impuestos

Base Impuesto

E IVA 0% \$ 214.556 \$ 0

IMPOC 0% \$ 214.556 \$ 0

SUBTOTAL: \$ 201.339

INCREMENTO: \$ 13.217

IVA: \$ 0

INFOCONSUNO: \$ 0

TOTAL: \$ 214.556

PLACA: LQQ551

CLIENTE: HOSPITAL DEPARTAMENT

C.C./NIT: 8920005015

KM: 29917

Atendido por:

JHONY STIVEN CARDENA

Autor retenedores ICA Villavicenc

to

RES. 1653 67.0768

de 26 junio de 2024



Factura Electrónica de Venta:
FEEM736335

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:28

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:28

CUFE: 626f7c06f4c2b18acabd970b96c934822bc9894578fbc34c0f9fabe2ac5c2a4b629d7d3261f1ed91eadae0a1c8300005

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BIC

Nombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARE

NIT:
800021272-9

País:
Colombia

Ciudad:
Villavicencio

Dirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZAL

Tipo de contribuyente:
Persona Jurídica

Régimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -

Teléfono:
6086819130

Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA
Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"
Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

N. identificación:
892000501 - 5

Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal Alto

Teléfono:
6086705032

Ciudad:
Villavicencio

Correo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co



Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	12.553	galón	11.119,97	0	9.164	139.589	148.753			148.753

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 1
Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas: 1
Subtotal: 139.589
Descuentos: 0
Recargos: 9.164
Base Imp.: 148.753
Impuestos:
Descuentos Globales: 0
Recargos Globales: 0
Total COP: 148.753

Notas

ORDEN DE VENTA: 119677-EQUIPO 7

PLACA VEHÍCULO(S): OQF660

Son: ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres COP

Firma Digital:

NdRj3dKGaHQCnrsQXG85aAGKhHelqAoVGeZH4CTJCEESRTGINAHfsIs7PqFlsSzUuoAO3IW7c0Xq1HfaLoaPb6XFJNc6Nwdavrppra52kAzTMpgzYfaQGPJopUgOLPVQB27fmdwn5t8hqfllBlulMWyDkgNcX3pcrRhErDZaXGxg25WKRBR/REXjBXqeWIBUAWXmp5Htfl4EXXwB6kSHY5FhVl8ZzcTfzBZyGQZgkhlvuqj8ZzSiSEOSBririkaAYgK5TCy7SMS31pSVL7/IF0lnPpaP099BW6+Nf+K4CCNc07/QwxAtR21sASqJQ4VCrLy0BfNpNXDEg2fEEGhAg==

10. *Signature* _____



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736333

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:23

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:22

CUFE: f711a28b5662e830c3f5b0771d1f9be70d021a6bb6e2c69f114f8b9667e8dd30112da19c79703124df863acd42d5793e

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA

Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"

Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	13.203	galón	11.119,97	0	9.637,99	146.817,01	156.455			156.455

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Plazo Para Pagar: 1

Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	146.817,01
Descuentos:	0
Recargos:	9.637,99
Base Imp.:	156.455
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	156.455

Notas

ORDEN DE VENTA: 87146-EQUIPO 6

PLACA VEHÍCULO(S): LQQ551

KM VEHÍCULO(S): 3310 Km

Son: ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco COP

Firma Digital:

H7PrsvONC4IMiTuETZeezi9kwbJTgQKZjgLKpQaf4vy3N7AWBESAIKynUH7usG9Jn7r9Kdwq+6StFMIMrC3KLiWajQ8Xxoj1JOaMwttPZ+KQdirmvaP+tn632QbkbRm553iBVSDUIOBIIJUEsoHrnGnRSqjz71FUxxu3REX3X
HulnTSMKYL3waPGJw3K7OI86anyLxYPykCa7/BM9glih8x2mdzPABI+AetRKqg2SNban768NcsUXmAMDeoM/4JUfUcUrnq1/ZyXPLq/WjWieHemO8WErUkEBc0FiZNYWtX5VKQqKRIGUuTdByNhFa8ZQHxgGGernG
qSaAScJ8LzFNA==

ESTADO DE SERVICIO
HANGULIA VIRGEN DE LIMA
GRUPO DEL HANGULIA S.A.
HANGULIA S.A. E.S.P. BIC
HANGULIA DE SERVICIOS
HANGULIA BIC
HANGULIA 021.272
HANGULIA 021.272
CIT 19 D 28 - 80 Emporio
VILLAVICENCIO META

2022/11/11 HORA: 10:08:11
HANGULIA 021.272
HANGULIA - HANGULIA
HANGULIA 01 02 01
ORIGINAL

Factura
Descripción de Item
Cant. PPU Valor

3
DIESEL
13.000 \$ 11.120 \$ 146.8
17
DIESEL \$ 9.638
CONVENCION \$ 11.850 \$ 156.455

Discriminación de Impuestos
Base Impuesto
1 IVA 0% \$ 156.455 \$ 0
IMPORTE 0% 455 \$ 0

Subtotal \$ 146.817
Impuesto \$ 9.638
IVA \$ 0
IMPORTE \$ 0
TOTAL \$ 156.455

PLACA: 100551
CLIENTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL
C.C./NIT: 8920005015
KM: 3310
Atendido por:
YOLIZIN ALEJANDRO QU


Autorizado por: ICA Villavicencio
RES. 1003 67 0768
de 26 junio de 2024



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736332

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:18

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:17

CUFE: 8b83603addf290ed62b4777f5428fab600f430a69e6befb9fa0e025f550117d5629d9475d5ee0c349f88a2650ab9e257

Resolución Factura Electrónica de Venta No: 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA
Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"
Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101506	GASOLINA CORRIENTE	16.598	galón	15.970	0	12.614	265.069,99	277.683,99			277.683,99

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 1
Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Líneas:	1
Subtotal:	265.069,99
Descuentos:	0
Recargos:	12.614
Base Imp.:	277.683,99
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	277.683,99

Notas

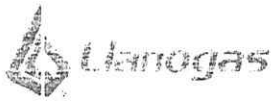
ORDEN DE VENTA: 121058-EQUIPO 7

PLACA VEHÍCULO(S): KZK421

Son: doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro COP

Firma Digital:

Z0RGa3oH57QVkvStyt0rEW6u/FCwNrviebmqj/G7+SFxRoY9mxl/B7j2L8UdxW6wtRUQK4D2n6osWHRglc5ELxnnzyTKVpWyseQ00Y+tl+WpNUMdHuoboCf9w+9i3qkc/ydBVsy9TprIF6YToZ0FRd8NyxYeSqDYso3brw
stHsaJwb1Z3Fj6hZuUvefn1RnedAKmMMzw1vthhBvKJHPNdyXY/Esc0W+7/sxpNFx8xwJQIYEYu8mwUuSgDELTI9GUKrC4IYEZMe9zXbRGlRwKPw/hXaYVrq6MwNstETnfrZ78axtqQilpvJqx3eXdimMMHu13V8h
MOrJomgRaA==



COMPANIA DE SERVICIOS
ELABORACION VINO DE MANA
SANTOS DEL LLANO S.A.
COMERCIO S.A. S.P.A.
COMPAÑIA DE SERVICIOS
PUNTO DE VENTA
TEL: 065 021 272
TEL: 0180012707
CALLE 39 D 28 - BO. EMPARTO
VILLAVICENCIO - META

FECHA: 20/06/2024 HORA: 13:18:03
MANTENIMIENTO: 121058
MANTENIMIENTO: 121058
LUBRIFICACION: 121058
02 01 03
ORIGINAL

Código
Descripción de Item
CANT. PVB Valor
0
COMBUSTIBLE
10,500 CL. \$ 15.970 \$ 265.0
70
LUBRIFICACION \$ 12.614
MANTENIMIENTO \$ 10.730 \$ 277.684

Detallado de Impuestos
Base Impuesto
1 IVA 0% \$ 277.684 \$ 0
IMPORTE \$ 277.684 \$ 0

TOTAL: \$ 265.070
LUBRIFICACION \$ 12.614
IVA: \$ 0
MANTENIMIENTO \$ 0
TOTAL: \$ 277.684

FECHA: 20/06/2024
CÓDIGO: 121058
CÓDIGO: 121058
Atendido por:
Dairo Salazar

Dairo Salazar
Cdt. Ambulanc
C.C. 86 056 25

Indicador de Calidad: 100 Villavicencio
TEL: 065 021 272
A: 20 junio de 2024



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736330

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:06

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:05

CUFE: 32d98c9dac6307d71fc14b3f277de7fbc1ce46c61341c145ed4d6879f8f4e7515daa39a98404f5ad543d1aeb5b56dde

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA

Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"

Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	15.558	galón	11.120	0	11.357	173.005,01	184.362,01			184.362,01

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Plazo Para Pagar: 1

Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	173.005,01
Descuentos:	0
Recargos:	11.357
Base Imp.:	184.362,01
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	184.362,01

Notas

ORDEN DE VENTA: 121188-EQUIPO 7

PLACA VEHÍCULO(S): OQF660

Son: ciento ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos COP

Firma Digital:

P5epN/B+n/4QU3q4eObwI+9kttbBw7IVNqrxY0jX2K1EFkeSHXCuiKhrU7JHacOqhCHZCFDHA5/plzdC+gH6zVQPZmb1A10snRw2GCBpPRnd9Ot8pyMZnrJnsRagg2wG7YrjXiWNDBkl4vS1TsswMAI/XdAIV+B31AhO/FvF5kvXQCZ0Se2RQ6A7tzo8kV9EpQT3zhXgOnoYBq4euKblv2HhxY1Y4JS5sXk9Cm72f/MWTe/fsRtzcEnsdYCsGknKaVE04M1NpkivoPZPVjxYeK7W1hSHPG2S9WpcvSlp3Vzra1p4wEk8zyBGmZJrjmy+WP6XHONktTwPIp6oneg==

1. 1990年12月26日，中国科学院、中国工程院两院院士大会在北京人民大会堂隆重召开，这是我国历史上第一次两院院士大会。会上，中国科学院院长路甬珠、中国工程院院长朱镕基分别代表两院向大会作工作报告。会议还选举产生了中国科学院和中国工程院的新一届院士。

1997年12月15日 16:01:52
1997年12月15日 16:01:52

[illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The number of transformed cells was determined by the number of colonies growing on the selective medium. The results are the mean of three independent experiments. Error bars represent the standard deviation.

Der Zusammenhang der Impressionen
Beide Impressionen

TOTAL	\$ 173.000
RENTS	\$ 11.357

1000 900 800 700 600 500 400 300 200 100 0

*Dairo Salazar

2. *Alveolar bone*. ICA Villavieja
to



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736331

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:13

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:12

CUFE: 9ced993d40f32550fecad415681e9d654a6441f39122f5e53981f3973f5a69e7bbec3ac86800067e686c49671e2954f1

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA

Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"

Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	17.631	galón	11.120,02	0	12.870	196.057	208.927			208.927

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	196.057
Descuentos:	0
Recargos:	12.870
Base Imp.:	208.927
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	208.927

Información del pago

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Plazo Para Pagar: 1

Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Notas

ORDEN DE VENTA: 121167-EQUIPO 7

PLACA VEH(CULO(S): PHX883

KM VEH(CULO(S): 2894 Km

Son: doscientos ocho mil novecientos veintisiete COP

Firma Digital:

VVHIFX611JZCLk76AoRu8IAjofqtLVxZ8J3EfpW7y3vjSKxyGCDYTDk11cDwpvVle4Tak/bMXf8mKpO7soW7g7LlLoX79X4KjMxSq3Swp8Xp2FnczPXP27Gj3LA2esAU/SQ7M/Cuw+MSDnzLvr6Qc2tlup8SAUgqxP0y
bICBI73MGN4sMqeqW6twlpAvJkdKOTy3GLA468Yt4006j2Vkf8B8JGjntqP4MgGt7jSNcmxuPfcjJr2c6nJNEP2psVSku0vGEaEVtSbVBW085cSjtnT0g6x3Hk4FaZDEUBt/oan4SS9kTYbTQ3MFbGBAzn4D6jKZ6Wa1r
SPFX0low==

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

2000

[illegible]

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398</
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

622 *Journal of Management Education* 32(5)

1609 DE VERIA 121167

[illegible]

NAME: PAM211

EQUIPO - CABA - MANGUERA

Equipment	1	2
Equipment 7	1	1

THE

Codigo

Beobachtung

Com.	U.M.	Precio	Total
------	------	--------	-------

Importo Convenio total Convenio

www.burtonbooks.com

DIESEL

12,031.4	\$11.120	\$196.057
----------	----------	-----------

1.834 R16	\$11,850	\$208,927
-----------	----------	-----------

208 927

\$208.927

Item	Valor
------	-------

Chairs	\$208.927
--------	-----------

13A 13B

14. LINE.

OPORTUNIDAD DE PARLAMENTO DE VILLAV

10.10

ISSN: 0000-0000

17 334

51

REFERENCES

UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK

!y!e

Noted ~~with~~ a Villager.

19

1053 07 04/ 558

26 junho de 2024



Factura Electrónica de Venta:
FEEM736329

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:29:01

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:29:00

CUFE: 8755c77825ebb6516989702e73e1a1d4a70cbd7375b5fd9396b92266564baa435b6f2ce398073337961e2b610af821

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BIC

Nombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARE

NIT:
800021272-9

País:
Colombia

Ciudad:
Villavicencio

Dirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZAL

Tipo de contribuyente:
Persona Jurídica

Régimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -

Teléfono:
6086819130

Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA

Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"

Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

N. identificación:
892000501 - 5

Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal Alto

Teléfono:
6086705032

Ciudad:
Villavicencio

Correo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co



Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	16.960	galón	11.119,99	0	12.380	188.595	200.975			200.975

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	188.595
Descuentos:	0
Recargos:	12.380
Base Imp.:	200.975
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	200.975

Información del pago

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Plazo Para Pagar: 1

Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Notas

ORDEN DE VENTA: 121517-EQUIPO 7

PLACA VEHÍCULO(S): LQQ551

KM VEHÍCULO(S): 3711 Km

Son: doscientos mil novecientos setenta y cinco COP

Firma Digital:

Iq+Hy7ghTp6YQsgy0K7kXqrl/qhLyWmn1ImV8AF49dA6YWGvX6WBYRZdzCcsdh6GaFrF6ojKUSbJeT4M9MugpPrfF9My/ZMZ2Zaci8WJJAuEnLYayHd6aQ7IqvJr3AuOfR8P3O+IqN3Rk7HZTsZNVs4ZjwxJXF0LxFNX/7Y8z8PHlSKmvAALGbG2LY1gN6wd/oq8rkZU1HFnf0ZxNWGfky/5FVTPKKf8sxNClfo/7ymHokschtTYEckTAvBkpJD03Wq2lh3mWCK/Qj9z1i+XYhuFPpNKhvChoUnizZuExhLRZgAcYMDv8UgLO6a02taoYufxKA
GUCICAQm1v+w==



de 26 junho de 2024



Factura Electrónica de Venta:
FEEM736328

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:28:55

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:28:54

CUFE: 4a49a5ebd18b70d22fab73d63f09d7b12e5299ef1587b5e48530265616aa1572ebab39eb6d4f386f086acc19f1f1255c

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS BIC

Nombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARE

NIT:
800021272-9

País:
Colombia

Ciudad:
Villavicencio

Dirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZAL

Tipo de contribuyente:
Persona Jurídica

Régimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -

Teléfono:
6086819130

Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA
Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"
Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

N. identificación:
892000501 - 5

Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal Alto

Teléfono:
6086705032

Ciudad:
Villavicencio

Correo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co



Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DOCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	12.582	galón	11.120,01	0	9.183,99	139.912,01	149.096			149.096

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	139.912,01
Descuentos:	0
Recargos:	9.183,99
Base Imp.:	149.096
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	149.096

Información del pago

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 1
Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Notas

ORDEN DE VENTA: 88702-EQUIPO 6

PLACA VEHÍCULO(S): LQQ551

Son: ciento cuarenta y nueve mil noventa y seis COP

Firma Digital:

HS0iImgQJ3IjWX+q5Cr3Rqdp1DeLkx54rRmrNLSZklCj00PSodN7aHO7LP0P9expekDxGMGhsIJ/ChGvnb81jv6ucEybyXxxhX7x0PLUGJSn7qjV9woVtjLMWjpcp/1JcuH13tcJu/e9nTaPHB8pGHR6z3rdGtCnL9JFD/
MxcEef/8ljg4cA5yu1P2PHoJYbzzJqd/ugKuRNqFvGJ7Nk+zfZujXRFA1vLF6X86vZyVl8l8pZeBHNjIuig9hU2RYmIcdlSbCSq0309Q8F7Qlmy3IKuXwxN3hKJ5JOMLcKVvvhjO2Fa+VabDrKQn6HoBOKZMwRL/9HOo6
Hgg==



Factura Electrónica de Venta:

FEEM736327

Fecha Validación DIAN: 2026-02-28 11:28:50

Fecha Emisión: 2026-02-28 11:28:49

CUFE: e97de1f2e309643c120291050e1b2db269d54560461e87cea79b19a136a7475e5079f2902df859b7617d458cd4294b35

Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764093038371 de may. 11, 2025 de FEEM450001 - FEEM1450000

Desde: may. 11, 2025 - Hasta: may. 11, 2027

Emisor

Razón social:
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS BICNombre comercial:
LLANOGAS NUESTRA
SEÑORA DE MANARENIT:
800021272-9País:
ColombiaCiudad:
VillavicencioDirección:
CL 34 A 34 29 TO 1
BRR BARZALTipo de contribuyente:
Persona JurídicaRégimen fiscal:
Autorretenedor según la resolución: 0547- de: 2002-01-25 -Teléfono:
6086819130Correo:
correspondenciallanogas@grupodellano.com

Notas:

Responsable de IVA
Autorretenedores Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 Sobre actividades de la ley 142 de 1994 Actividad 4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"
Autorretenedores ICA en Villavicencio Resolución 1653-67.07/768 del 26 junio de 2024

Cliente

Nombre:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCION. identificación:
892000501 - 5Dirección:
CL 37A 28 53 Barzal AltoTeléfono:
6086705032Ciudad:
VillavicencioCorreo:
subgerencia.administrativa@hdv.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101505	DIESEL	13.049	galón	11.120,01	0	9.525	145.105	154.630			154.630

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
------	------	------------	-------

Información del pago

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 1
Fecha Vencimiento: 2026-03-01

Totales

Nro Lineas:	1
Subtotal:	145.105
Descuentos:	0
Recargos:	9.525
Base Imp.:	154.630
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Total COP:	154.630

Notas

ORDEN DE VENTA: 122586-EQUIPO 7

PLACA VEHÍCULO(S): OQF660

Son: ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta COP

Firma Digital:

FggUnq8PsP3Y9kahA0fEkvaGYfNelVZa+Qy469EidxfUa6Z8UHnEDL7RbdPXNXs0jJSfsz7M7mmV8N82khQ7wetb7DrpDD3mvBuu/WozCY2lBewhaA9of++qR9fS8ZGO2rtTxkrJywgTq9MnHuOu8fD6iZ1Mx+NePDRq
sBTH7167yE1jmUWAnGDIGdpDbl2jwsqDB7564Y+KW/gFXZdZuJ4CDU3kIAgN8dbfCSUhSenthkdSKNpPUsj35thFSRZ1S931qqc0+R8dc8mrvn4cTkdJ55YbQW/dxONwNWwMlOD7BlwiuWa49TBpXf1PQT6/tyXRP+Q
yHOuOsvguZ0QE==



ESTACION DE SERVICIO
GASAS VIRGEN DE MANARE
S DEL LLANO S.A
GASAS S.A.E.S.P BIC
EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS BIC
NIT: 800.021.272
3138812357
39 D 28 - 80 Emporio
VILLAVICENCIO - META

FECHA: 2026/02/26 HORA: 16:04:07
ORDEN DE VENTA: 122586
TERMINAL: PCAD2N
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 01
ORIGINAL

Figura
Descripción de Item
Cont PPU Valor

049 GL	\$ 11.120	\$ 145.1
--------	-----------	----------

INCREMENTO: \$ 9.525
CONVENIO: \$ 11.850 \$ 154.630

Discriminación de Impuestos

	Base	Impuesto
IVA 0%	\$ 154.630	\$ 0
IMPOTC 0%	\$ 154.630	\$ 0

SUBTOTAL: \$ 145.105
INCREMENTO: \$ 9.525
TOTAL: \$ 0
CONSUMO: \$ 0
TOTAL: \$ 154.630

ACA: 00F660
CLIENTE: HOSPITAL DEPARTAMENT
C.C./NIT: 8920005015
Atendido por:
DANIELY DAMARIS MARTI
Daniel Salazar
Cdo. Ambulanc.
C.C. 8635625

Atenderedores ICA Villavicenc

1653 67.0768
junio de 2024

Villavicencio, 27 de enero de 2026

Doctora

JULIE PAOLA RADA ROJAS

Subgerente Administrativa

Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E

ASUNTO: Designación de supervisión del contrato 1320 de 2026.

En cumplimiento al **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E** y el Manual de Funciones para la Supervisión e Interventoría de los Contratos, me permito informarle que a partir de la fecha, ha sido comunicada frente a designación como supervisora del Contrato No. **1320** de **2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS 75 KVA 400 KVA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.**", suscrito entre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. identificado con Nit. **892000501-5** y GASES DEL LLANO SA EMPRESAS DE SERVICIOS BIC SIGLA LLANOGAS SA ESP BIC identificada con NIT. 800021272-9, por lo que deberá verificar que se cumplan los siguientes aspectos, compilados a manera de resumen, además de las incluidas en la Resolución No. 0522 de 2018, artículo décimo primero funciones del supervisor y obligaciones del interventor y los Planes de mejora de la entidad, así:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

- 1.1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
- 1.2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.
- 1.3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
- 1.4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la E.S.E.

2. FUNCIONES TÉCNICAS:

- 2.1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.
- 2.2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.
- 2.3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.
- 2.4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato.

- 5.4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
- 5.5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato.
- 5.6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
- 5.7. Coordinar con otras dependencias de la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos.
- 5.8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo.
- 5.9. Tramitar la autorización de ingreso a la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia.
- 5.10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista.
- 5.11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.
- 5.12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades.
- 5.13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 5.14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
- 5.15. Acreditar ante la Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
- 5.16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite.
- 5.17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

6. PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.

Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:

- 6.1. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal.
- 6.2. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
- 6.3. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
- 6.4. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
- 6.5. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	FR-JUR-03	Versión 3	Página 1 de 1
	Formato Acta de Inicio de Contrato	Fecha vigencia 31/05/2024		

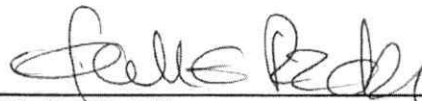
NUMERO CONTRATO:	1320 de 2026
FECHA DE CONTRATO:	22/01/2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA – 150 KVA – 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE
CONTRATISTA:	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC - LLANOGAS S.A E.S.P. BIC NIT: 800.021.272-9 REP. LEGAL: SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ CC N°35.263.493 DE VILLAVICENCIO
E-MAIL	correspondenciallanogas@grupodellano.com
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MONEDA CORRIENTE (55.819.322,00)
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	01/02/2026
SUPERVISOR:	JULIE PAOLA RADA ROJAS

En el municipio de Villavicencio, al primer (1) día del mes de febrero de 2026 se reunieron GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC - LLANOGAS S.A E.S.P. BIC identificada con NIT. 800.021.272-9 representada legalmente por SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.35.263.493 de Villavicencio, en calidad de CONTRATISTA y JULIE PAOLA RADA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía N° 40.333.242 en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron



CC 35.263.493
SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
NIT 800.021.272-9
CONTRATISTA



CC 40.333.242
JULIE PAOLA RADA ROJAS
SUPERVISOR

Elaboró:
Laura Milena Linares Peña
Profesional Universitario I - CPS

OFICINA JURÍDICA

Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 01 de enero de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal a afectar: rubro 2.1.2.02.01.003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MONEDA CORRIENTE (\$55.819.322,00), incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CUARTO:** Que mediante oficio de fecha 21 de enero de 2026, se procedió por parte del señor Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., a aceptar la propuesta de la persona jurídica. **QUINTO:** Que el Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **SEXTO:** Que el presente contrato se rige por las leyes del derecho privado y el Estatuto Interno Contractual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., Acuerdo No. 013 de 2025 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA - 150 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE". El objeto se ejecutará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, tiene un valor global de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MONEDA CORRIENTE (\$55.819.322,00), incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen de acuerdo a la necesidad de la prestación. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato bajo las mismas condiciones de precio ofertado y calidad indicadas en su propuesta. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Hospital Departamental de Villavicencio - ESE, cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura, la cual debe estar acompañada por el respectivo pago de certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. Cuando se presenten errores de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la entidad para su radicación, esta será glosada por el Hospital indicado claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al CONTRATISTA, a la fecha de recibido de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el CONTRATISTA debe corregirla, si a ello hubiera lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo este dentro del cual deberá radicarla nuevamente. **PARÁGRAFO:** El pago se sujeta al servicio efectivamente prestado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** Para efectos fiscales, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 01 de enero de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal a afectar: rubro 2.1.2.02.01.003 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MONEDA CORRIENTE (\$55.819.322,00), incluido IVA si lo hubiere y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el término de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sea necesario, el término de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prórroga en el término de ejecución, el contrato se deduce terminado. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el designado por el Contratante. EL SUPERVISOR verificará que los elementos objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la Entidad contratante.

VILLAVICENCIO E.S.E., se compromete a: a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato. b) Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato. c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes. f) Las demás que le sean inherentes al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **HOSPITAL**, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más. B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (1) año más. **PARÁGRAFO:** La constitución de garantías deberá contener como tomador el Contratista, y como beneficiario o asegurado el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., certificando el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución. Para lo cual el contratista se obliga a constituir las y entregarlas al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista de acuerdo a la entrega de los documentos solicitados a través de la invitación a presentar propuesta técnica, económica y jurídica para el presente contrato, manifestó bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley Civil, Ley Comercial y el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. En caso de sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar de manera inmediata al contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – E.S.E. y el **CONTRATISTA** o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, la parte **CONTRANTE** no responderá por salario, prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que EL **CONTRATISTA** vincule para ejecutar eficientemente el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio – E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **HOSPITAL**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. Para ello deberá constar por escrito y con la aprobación del Supervisor. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por el contratista de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES POR RETARDO.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL **CONTRATISTA** por medio

actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA o algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, faculta al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente lícitas; el CONTRATISTA se compromete a realizar la búsqueda en el Sistema de Información y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de cada uno de los colaboradores que estarán vinculados con dicha empresa y allegar los soportes de búsqueda. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO:** Las partes están sujetas a las disposiciones sobre corrupción y soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno", razón por la cual, declaran a través del presente acto jurídico denominado - contrato de prestación de servicios - que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética profesional y/o asistencial, y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se adhieren a los estándares de conducta y ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, contratista, o cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad para si o para otro, a cambio de que el servidor público o persona realice, omita, o retarde cualquier acto concerniente a sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aquellos casos en que el contratista incurra en el incumplimiento de las disposiciones legales de la presente Clausula y/o infrinja de manera directa o indirecta, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la prevención del soborno y la corrupción, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente contrato sin que por ello se cause algún tipo de penalidad y/o sanción de ninguna clase a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DECLARACIONES.** El contratista garantiza bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, respecto de que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto, resultante de la ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que esta disposición legal, es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar de manera inmediata a su terminación unilateral anticipada por parte de la entidad contratante, y será sujeto el contratista de la aplicación de las sanciones legales pertinentes, como lo es, la aplicación de la cláusula penal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONOCIMIENTO INFORMADO.** El contratista manifiesta que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado, y que estuvo a disposición del contratista de forma oportuna, y que continuará a su disposición, en consecuencia, el Contratista manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al contrato y las consecuencias legales de su incumplimiento. Mediante la suscripción del presente contrato acepta el contenido del mismo en su integralidad. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: USO INDEBIDO.** Durante la vigencia del presente vínculo jurídico, el contratista podrá tener acceso a materiales, insumos, instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, información, estrategias, sistemas, y cualquier otro tipo de herramienta para la ejecución del contrato, razón legal por la cual, el contratista se compromete a hacer un uso adecuado, apropiado y acorde a la naturaleza del objeto contractual y sus obligaciones, de todo lo expuesto en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral anticipada del presente contrato de servicios, sin que haya lugar a ningún tipo de reconocimiento de indemnización y/o pago a favor del contratista, en razón a la gravedad que implica, cambiar la destinación de los recursos y/o herramientas puestas a disposición de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, el estudio previo, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
892000501

REGISTRO PRESUPUESTAL

UNIDAD 5000-0142-01

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

REGISTRO PRESUPUESTAL : 1462

FECHA : 22/01/2026 8:00:00 a. m.

AÑO FISCAL : 2026

VIGENCIA : Compromiso

PLAZO : 31/12/2026 11:59:00 p. m.

ESTADO : Confirmado

CONTRATO NRO : CTO.1320

A NOMBRE DE : 800021272 LLANOGAS S.A.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s)

CDP	FECHA CDP	GASTO	ASG	FECHA VEN.	RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	NUM. COMPROMISO	TERCERO
6	1/01/2026 8:00:00 a. m.	1	000	31/12/2026 11:59:00 p. m.	2.1.2.02.01.00 3	02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 55.819.322,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1462	800021272
TOTAL:								\$ 55.819.322,00		\$ 0,00		\$ 0,00
VALOR TOTAL ACTUAL:											\$ 55 819.322,00	

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HDV-ESE

PRESUPUESTO


Magda Cristina Gutierrez Rojas
Subgerente Financiera

Elaborado por: Maria Consuelo Cardenas Buitrago

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD 5000010142 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

REGIONAL 0142

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6

FECHA DIS:1/01/2026 8:00:0 FECHA VENC:31/12/2026 8:00:0

AÑO FISCAL: 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

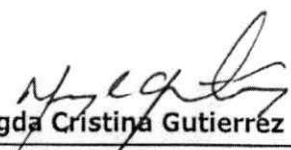
Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
1	2.1.2.02.01.003	02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 55.819.322,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.819.322,00
TOTAL:				\$ 55.819.322,00			\$ 55.819.322,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HDV-ESE CPC 62291

PRESUPUESTO


Magda Cristina Gutierrez Rojas
Subgerente Financiera

ELABORADO POR: MARIA CONSUELO CARDENAS BUITRAGO



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203215162

PÓLIZA No: 620-47-994000059759 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO

COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
27 01 2026
FECHA DE EXPEDICIÓNDIA MES AÑO
27 01 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.021.272-9

DIRECCIÓN: CL 34 A 34 29 TO 1 BRR BARZAL

CIUDAD: VILLAVICENCIO, META

TELÉFONO: 6086819130

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.000.501-5

BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.000.501-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCIÓN AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO
CALIDAD DEL BIEN22/01/2026
22/01/202601/05/2027
31/12/202711,163,864.40
11,163,864.40

BENEFICIARIOS

NIT 892000501 - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1320 de 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS (75 KVA - 150 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.

NOTA: ENTIENDASE EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN COMO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ ****22,327,728.80

VALOR PRIMA:

\$ *****89,617

GASTOS EXPEDICION:

\$ ****15,000.00

IVA:

\$ *****19,877

TOTAL A PAGAR:

\$ *****124,494

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

AGENCIA DE SEGUROS ALIANZA EXPRESS L 10808

100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DEL PRESIDENTIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: http://www.solidaria.com.co/iva_sigiteles@n@login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-de-interes-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000620321516

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8DA207B0D0E97F59

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 524 04 78 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgbogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site/1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000059759

Número de anexo: 0

Agencia: VILLAVICENCIO

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Tomador / Garantizado: GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 22 de enero de 2026	viernes, 31 de diciembre de 2027	\$11,163,864.40
CUMPLIMIENTO	jueves, 22 de enero de 2026	sábado, 1 de mayo de 2027	\$11,163,864.40

Nueva Consulta

Visualizar PDF

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		Código FR-JUR-32	Versión 1	Página 1 de 2
	APROBACION DE POLIZA		Vigencia 21/02/2025		
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS BIC NIT:800021272-9				
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No.1320 DEL 22 DE ENERO DE 2026				
FECHA EMISIÓN POLIZA	27 DE ENERO DE 2026				
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$	55.819.322,00			
VALOR ADICIÓN	\$	-			
VALOR TOTAL CONTRATO	\$	55.819.322,00			
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
FECHA DE INICIO	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
ACTA DE PRORROGA	N/A		N/A		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A				
ACTA DE REINCIO No. (SI APLICA)	N/A				
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	N/A				
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	N/A				
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	SUSCRIPCIÓN				
ACTUALIZACIÓN	N/A				
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	620-47-994000059759	FECHA	27 de enero de 2026		
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	0				
No. POLIZA DE R.C.E	N/A	FECHA	N/A		
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.E.	0				
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA	N/A				
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.P.M	N/A				
ASUNTO	OBJETO CONTRACTUAL				
APROBAR LOS AMPAROS, VIGENCIAS, INICIOS, REINCIOS, CUANTIAS Y/O PRORROGAS DE LA GARANTIA QUE RESPALDA LAS ADICIONES DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANATAS ELECTRICAS 75 KVA 400 DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E				
GARANTIA Y/O AMPAROS	% ASEGURADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIAS		VALORES ASEGURADOS	
		DESDE	HASTA		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	
BUEN MANEJO Y CORRECTO INVERSION DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	22/01/2026	1/05/2027	\$	11.163.864,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	22/01/2026	31/12/2027	\$	11.163.865,40
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	N/A	N/A	N/A	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A	N/A	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A	N/A	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20%	N/A	N/A	N/A	
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	



**LA SUSCRITA REVISOR FISCAL DE
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC**

CERTIFICA QUE:

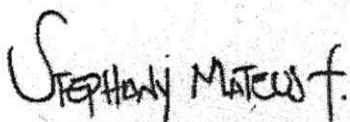
La empresa **GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC**, identificada con Nit. 800.021.272-9, en observancia del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en pensiones y riesgos profesionales hasta el mes de febrero de 2026 y los pagos de seguridad social en salud hasta el mes de marzo de 2026.

Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 1607 de 2012, de acuerdo al artículo 7 del decreto 1828 del 27 de Octubre de 2013, el cual dispone que a partir del 1 de enero de 2012 estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes a seguridad social en salud en la parte que corresponda al empleador por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, la empresa realizó el pago total de aportes a seguridad social para aquellos empleados que devengan más de diez (10) SMMLV e igualmente realizó el pago de los aportes a seguridad social para aquellos empleados que devengan menos de diez (10) SMMLV por la parte que correspondía al trabajador.

Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 1607 de 2012, de acuerdo al artículo 7 del decreto 1828 del 27 de Octubre de 2013, el cual dispone que estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, la empresa realizó el pago de aportes parafiscales por ICBF y SENA para aquellos empleados que devengan más de diez (10) SMMLV.

Por lo anterior la compañía se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

La presente certificación se expide en Villavicencio, se firma a los trece (13) días del mes de marzo de 2026, con destino al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**.



STEPHANY MATEUS FUENTES

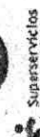
Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 238826 -T

C.C. 1.013.629.334 de Bogotá

■ Calle 34 A N° 34 - 29, Torre 1,
Barrio Barzal, Villavicencio, Meta, Colombia

■ PBX: (608) 681 9130
www.llanogas.com



SC 1188-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.629.334
MATEUS FUENTES

APELLIDOS
STEPHANY

NOMBRES

STEPHANY MATEUS F.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1992
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

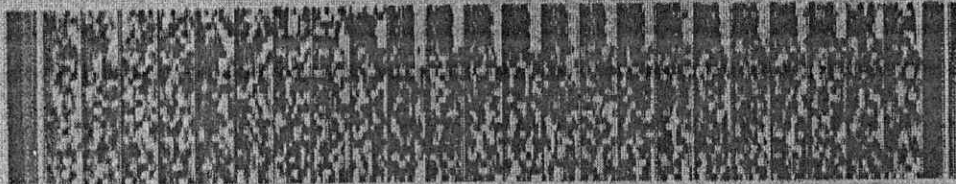
SEXO

22-ENE-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

IMPORTE DERECHO



A-1500150-00347750 F-1013629334 20111129

0028585001A 1

1111606844

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

238826-T

STEPHANY MATEUS FUENTES
C.C. 1013629334
RES. INSCRIPCION 207 DEL 09/03/2018
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

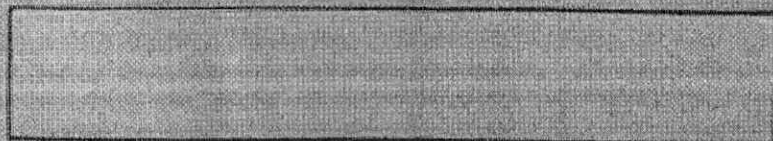
245114 266014

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

040963229206862

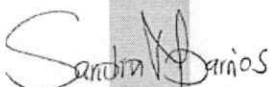
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **STEPHANY MATEUS FUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013629334 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 238826-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
MIT 80021272	9	GASOL DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	Calle 34 N. 34 - 29 Barzán.	VILLAVICENCIO-META	6819130	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	119511398	950099442	E	2026/03/17	2026/03/06	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$459,331,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No	Identificación	Nombre	Clase	Planilla	Fecha	Salud	Salud	CCF	CCF	Riesgos	Riesgos	Parafiscales	Parafiscales
SUCURSAL SEDE PRINCIPAL (546 Afiliados)													
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (222 Afiliados)													
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)													
1	CC	100491247	BOTHA RODRIGO	2020	30	\$5,004,600	\$5,004,600	EP500	30	\$5,004,600	\$5,004,600	\$52,400	\$52,400
2	CC	100464218	SILVA YONER	2020	30	\$5,004,600	\$5,004,600	EP500	30	\$5,004,600	\$5,004,600	\$52,400	\$52,400
3	CC	111804870	CARLOS ANGELICA	2020	30	\$5,004,600	\$5,004,600	EP500	30	\$5,004,600	\$5,004,600	\$52,400	\$52,400
4	CC	100231025	WILSON REQUAN	2020	30	\$5,004,600	\$5,004,600	EP500	30	\$5,004,600	\$5,004,600	\$52,400	\$52,400
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (218 Afiliados)													
5	CC	112528073	ACEVEDO LUISA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
6	CC	112343208	ACEVEDO MARIA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
7	CC	16079823	ACOSTA JUAN	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
8	CC	13461118	ACTUNA CLAUDIA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
9	CC	101047165	AGUIRRE LAURA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
10	CC	40433244	AGUIRRE ZENaida	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
11	CC	112144513	ALVARADO JHON	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
12	CC	111853725	ALVARADO JHON	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
13	CC	101041440	ALVARADO MARIA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
14	CC	86058652	ALVAREZ ALDO	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
15	CC	112182456	AMAYA LINA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
16	CC	1121924168	AMAYA SANDRA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
17	CC	1007863663	BARON SEBASTIAN	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
18	CC	1121217136	ARCILA MARIA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
19	CC	86059383	ARCILA CARLOS	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
20	CC	112135586	ARCILA JONATHAN	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
21	CC	1121910519	ARCILA RUBY	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
22	CC	35264493	ARSENIO SIAR	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
23	CC	4028823	AVELLANOS EVELIA	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000
24	CC	1121304498	AVILA HANBERT	2020	30	\$1,750,905	\$1,750,905	EP500	30	\$1,750,905	\$1,750,905	\$17,622,000	\$17,622,000

[illegible]

Página 5 de 18

Página 7 de 18

Página 9 de 18

Página 11 de 18

ANILL
APUA
APAC
LANIL
DA PLU
DA PA
PLANIL
DAPA
LUPA
PLAM
DOPA
MELAP
LUPAL
DADA I
QUILA
APUA
GADA
ANILLA
DA PLU
MGAD
ANILL
DAPA

Página 15 de 18

Total	Afiliados(546)
-------	-----------------

Villavicencio, 28 Febrero del 2026

Doctora

JULIE PAOLA RADA ROJAS

Subgerente Administrativo

Hospital Departamental De Villavicencio

Villavicencio - Meta

Asunto: Informe del Contrato No. 1320-2026 del mes de Febrero 2026

Me permito hacer entrega del informe de Contratista, para el trámite del pago

Contrato No.		1320-2026	
Contratista		GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC. NIT. 800.021.272-9 Rep. Legal SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ C.C. 35.263.493	
Supervisor		JULIE PAOLA RADA ROJAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	
Objeto del contrato		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS (75 KVA - 150 KVA - 400 KVA) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE.	
Valor total del contrato		CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$55.819.322) M/CTE	
Plazo de ejecución		ONCE (11) MESES	
Fecha de Inicio	01 de Febrero de 2026	Fecha de Finalización	31 de diciembre de 2026



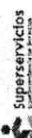
Mediante el presente informe, me permito relacionar el cumplimiento del objeto del contrato No. 1320-2026, de acuerdo con las obligaciones establecidas

1. Instalación de chip o ibutton en calidad de préstamo al vehículo oficial de placas, con el fin de realizar controles reales en tiempos oportunos del combustible.
Se realizó la instalación de los chip a los vehículos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, con el fin de llevar control del combustible suministrado.
2. Entregar al conductor del vehículo copia del ticket en el cual conste la cantidad, tipo de combustible suministrado y el valor del mismo.
Entregamos ticket al conductor del suministro de combustible.
3. Presentar factura y/o cuenta de cobro mes a mes, allegando los comprobantes respectivos.
Entregamos las facturas de los periodos del mes de Febrero 2026, con los siguientes soportes:
 - Relación de suministro de combustibles
 - Facturas
 - Certificado de Paz y Salvo de Seguridad social y parafiscales, expedido por el Revisor fiscal
 - Documentos del revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión)
4. Disponer de manera oportuna de los productos a suministrar y respondemos de manera oportuna al Hospital Departamental de Villavicencio ESE, con los servicios requeridos, conforme a lo establecido en el contrato como se evidencia en el registro fotográfico.



D Calle 34 A N° 34 - 29, Torre 1,
Barrio Barzal, Villavicencio, Meta, Colombia

D PBX: (608) 681 9130
www.llanogas.com



SC 1188-1

5. Prestar el servicio las 24 horas al día, los siete (7) días a la semana.
Las estaciones de servicio EDS Nuestra señora de Manare y EDS Serramonte, han garantizado el servicio de suministro de combustible las 24 horas al día, los siete (7) días a la semana.
6. Responder por los perjuicios causados por la deficiente prestación del servicio y/o mala calidad de los bienes suministrados.
7. Así mismo realice el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe, como lo certifica el Revisor Fiscal de la Firma de Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC.
Rep. Legal SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
Contralista

Elaboró: <i>Cristina Camacho</i>	Revisó: <i>Carolina Bolívar Losada</i>	Aprobó: <i>Juan Alejandro Acosta</i>
Nombre: <i>Cristina Camacho Ayure</i>	Nombre: <i>Carolina Bolívar Losada</i>	Nombre: <i>Juan Alejandro Acosta</i>
Cargo: <i>Administrador Eds</i>	Cargo: <i>Coordinador Estación de Servicio</i>	Cargo: <i>Gerente Comercial</i>